El p12,

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)*

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la Alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política de Colombia, a partir de los artículos 1, 13, 43 y 93, establece la dignidad humana y la igualdad real como principios fundamentales para la protección de los derechos de las mujeres. Estas disposiciones reconocen la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, prohíben toda forma de discriminación y obligan al

Estado a adoptar medidas que garanticen a las mujeres condiciones de vida dignas, libres de violencia y exclusión. De igual manera, la incorporación de los instrumentos internacionales de derechos humanos refuerza la responsabilidad del Estado de asegurar la protección real y efectiva de los derechos de las mujeres.

En este contexto, la Administración Municipal, como autoridad más cercana a la ciudadanía, tiene la responsabilidad de materializar estos mandatos constitucionales en el territorio, mediante la formulación e implementación de políticas, programas y acciones que promuevan la dignidad, la igualdad y la protección efectiva de los derechos de las mujeres. Su actuación debe orientarse a prevenir y atender las violencias basadas en género, reducir las brechas de desigualdad y garantizar condiciones reales para el ejercicio pleno de los derechos, en concordancia con el marco constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado colombiano.

El Día Internacional de las Mujeres, es una fecha de profundo significado histórico, reconocida a nivel mundial por la Organización de las Naciones Unidas, que surge de las luchas de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos, la igualdad y la participación plena en la vida social, política y laboral. Esta conmemoración permite recordar los procesos históricos que han marcado la búsqueda de justicia y equidad, al tiempo que convoca a la reflexión colectiva sobre los avances alcanzados y los desafíos que aún persisten en la garantía efectiva de los derechos y la dignidad de las mujeres.

En este sentido, la conmemoración realizada con y para las mujeres del municipio de El Peñol, adquiere una relevancia especial como un espacio de reconocimiento, participación y fortalecimiento de los procesos locales orientados a la garantía de sus derechos. Las acciones desarrolladas durante la Semana de los Derechos de la Mujer fomentan espacios de reflexión, sensibilización y empoderamiento para las mujeres del municipio y, al mismo tiempo, permiten dar cumplimiento a la Política Pública de la Mujer, aprobada mediante el Acuerdo municipal 023 del 01 de diciembre de 2021, y, de manera específica, le apuestan a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 reafirmando el compromiso de la administración municipal con la dignidad, la igualdad y el bienestar integral de las mujeres en el territorio.

El desarrollo de este evento se concibe como una estrategia social y comunitaria orientada a visibilizar el papel de las mujeres en la vida familiar, social y territorial, así como a promover el ejercicio de sus derechos en condiciones de dignidad e igualdad. A través de una programación diversa, se busca generar escenarios de diálogo, intercambio de saberes y expresión colectiva que fortalezcan el tejido social y favorezcan la participación de mujeres de distintos sectores y contextos del municipio. La realización de estas actividades permitirá consolidar espacios de encuentro que aporten a la construcción de relaciones más equitativas y al reconocimiento del valor de las mujeres en el desarrollo local.

Para la organización y desarrollo de este evento se articularán los recursos humanos, financieros y logísticos necesarios para garantizar su adecuada ejecución. En cuanto al recurso humano, se coordinará un equipo de trabajo conformado por personal administrativo y apoyo operativo, encargado de la planeación, ejecución y acompañamiento de las actividades, asegurando el cumplimiento de los lineamientos organizativos y de seguridad. De igual manera, se realizará una planificación presupuestal que contemple los costos asociados a la producción del evento, la adquisición de materiales, elementos de ambientación y demás insumos requeridos. Finalmente, se gestionarán los recursos logísticos necesarios, incluyendo la adecuación de los espacios físicos, el transporte y la provisión de elementos técnicos y operativos, con el fin de garantizar el desarrollo adecuado y seguro de las actividades programadas.

Los recursos necesarios para la realización de las actividades se financiarán a través del presupuesto municipal, así como mediante posibles alianzas con entidades privadas, patrocinios y donaciones. Para ello, será fundamental adelantar una planeación cuidadosa que permita una administración eficiente de los recursos y garantice el desarrollo adecuado de las actividades conforme a lo programado.

Las actividades se llevarán a cabo durante el mes de marzo de 2026, en el marco de la Semana de Conmemoración de los Derechos de la Mujer, con el propósito de generar espacios de participación, encuentro y reconocimiento para las mujeres del municipio de El Peñol. La programación estará orientada a promover la reflexión, el bienestar y la integración comunitaria, garantizando la inclusión de mujeres de distintos sectores, edades y contextos.

En concordancia con lo expuesto y en el marco de la planificación presupuestal de la vigencia 2026, la Administración Municipal reconoce la necesidad de articular capacidades operativas, logísticas y financieras que permitan el adecuado desarrollo de las acciones anteriormente mencionadas. Este esfuerzo conjunto resulta fundamental para fortalecer los procesos previstos y propiciar escenarios de participación, integración y bienestar para la comunidad.

Desde el Plan de Desarrollo Municipal, la ejecución de las acciones asociadas a esta conmemoración se encuentra a cargo de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, instancia responsable de coordinar los procesos necesarios para su implementación. Para ello, se requiere la disposición de la logística adecuada que permita un desarrollo eficiente del evento, asegurando recursos humanos, técnicos y operativos que posibiliten su realización en los diferentes espacios del municipio y garanticen un impacto positivo en las comunidades.

Pese al compromiso institucional, la administración municipal no cuenta con el recurso humano ni con la experiencia técnica suficiente para asumir integralmente los componentes logísticos y operativos que requiere este evento. En consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos con una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que cuente con experiencia comprobada, a fin de garantizar una ejecución eficiente y de calidad de la conmemoración.

Por tal motivo, se justifica la contratación de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) con experiencia acreditada en procesos de intervención comunitaria y organización de eventos de carácter social, que permita fortalecer la capacidad operativa, garantizar la calidad del servicio y promover un modelo de gestión corresponsable entre el Estado y la sociedad civil. La contratación se realizará mediante un proceso competitivo bajo la modalidad de convenio de asociación y/o solidario, enmarcado en lo dispuesto por el Decreto 092 de 2017 y demás normas vigentes, priorizando criterios de idoneidad, experiencia, pertinencia territorial y capacidad operativa demostrada.

2. ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo 2024 - 2027	AVANCEMOS POR EL PEÑOL
Dimensión Estratégica	02. EL PEÑOL AVANZA DE LA MANO DE LA PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNITARIA Y DE SUS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES
Componente	0203 Diversidad
Programa	020303 implementación de la política pública de la mujer
Indicador de producto	450202601 Documentos normativos para la equidad de género para las mujeres formulado.
Nombre del proyecto	Fortalecimiento y acompañamiento en el acceso y garantía de derechos de grupos poblacionales vulnerables del municipio de El Peñol.
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal	2024055410008 del 23/02/2026

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación que se pretende realizar está contenida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y sus actualizaciones, de acuerdo al siguiente soporte:

☐ ● 93141701 90101603 49101709 93141506 AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA. Febrero

Febrero	1 Mes (s)	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	Recursos propios	80.000.000 COP

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

4.1 Objeto:
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

4.2 Alcance:
Ejecución de actividades operativas y logísticas en el marco de la Semana de los Derechos de la Mujer, a desarrollarse durante el mes de marzo de 2026, tanto en el área urbana como rural del municipio. Estas acciones estarán orientadas a exaltar el valor de las mujeres, reconocer la importancia de su lucha histórica por la igualdad de género y promover su empoderamiento en los distintos ámbitos de la vida comunitaria.

4.3 Especificaciones Técnicas:
Con el fin de cumplir con cada una de las actividades y eventos programados establecidos en el presente proceso, la entidad seleccionada deberá realizar un aporte mínimo del 5% del valor aportado por el Municipio, en dinero o en talento humano cuantificable (talleres formativos, logística). En cuanto a la parte logística, la entidad deberá proporcionar un equipo logístico y operativo encargado de la organización de los espacios, el acondicionamiento necesario de los diferentes lugares donde se desarrollarán los eventos, así como la atención a las necesidades específicas de cada actividad programada. Todo esto deberá ser cuantificado, detallado y estipulado al momento de presentar la propuesta.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

Cuadro de Especificaciones Técnicas y Presupuesto Detallado

SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL -ANTIOQUIA							
ITEM	**COPA DE LA MUJER**						
1	**DESCRIPCION ELEMENTOS**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Aporte Asociado**	**Aporte Alcaldía**	**Valor Total**
1.1	Servicio de Decoración Comparsa: 30 pliegos de Cartulinas de colores surtidos, 5 cajas de marcadores permanentes x12 de colores surtidos, cada caja,6 rollos cinta de enmascarar 48 mm x20 mt	GLOBAL	1	$302.400	0	$302.400	$ 302.400
1.2	Suministro de Refrigerio para Logística: Tipo Sándwich (pan tajado, tomate, lechuga, jamón, queso, salsas) X 100 grs o Pastel hojaldrado de pollo con verduras (250grs) y jugo natural (9 onzas) , y jugo natural en cajita por 200ml sabores surtidos.	UNIDAD	50	$8.160	0	$408.000	$408.000

1.3	Kits de Belleza: compuesto Peine, Utensilios básicos de manicure y Recipiente plástico transparente reutilizable para líquidos, con capacidad aproximada de 500–600 ml.	UNIDAD	50	$28.560	0	$1.428.000	$1.428.000
Subtotal					**0**	**$2.138.400**	**$2.138.400**

ITEM	**ACTIVIDADES FORMATIVAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS**						
2	**DESCRIPCION ELEMENTOS**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Aporte Asociado**	**Aporte Alcaldía**	**Valor Total**
2.1	Paca de bolsas de agua potable x 20 unidades (300 ml c/u)	UNIDAD	16	$7.200	0	$115.200	$115.200
2.2	Bolsa de dulce de guayaba x 100 unidades cada uno de 13 gramos.	UNIDAD	3	$30.000	0	$90.000	$90.000
2.3	Kits de Belleza: compuesto por shampoo para cabello de 500ml, Crema de manos humectante de 750 ml, tratamiento cabello por 500 ml, Juego de peines de cuidado personal, Recipiente plástico	UNIDAD	50	$60.000	0	$3.000.000	$3.000.000

	transparente reutilizable para líquidos, con capacidad aproximada de 500–600 ml.						
2.4	**MATERIAL PEDAGOGICO:** Llavero en acrílico tipo espejo, diseño en común acuerdo con la oficina de comunicaciones y la Alcaldía municipal.	UNIDAD	1.000	$6.000	0	$6.000.000	$6.000.000
2.5	Prenda de vestir tipo camibuso de baño, diseñada para actividades de hidroterapia, elaborada en material elástico, resistente al agua y de secado rápido,	UNIDAD	90	$68.544	0	$6.168.960	$6.168.960
2.6	Chocolatina en diferentes formas de mariposa o flor cada una de 12g, debidamente empacada.	UNIDAD	2.000	$1.800	0	$3.600.000	$3.600.000

2.7	Paquete de separadores de libros con un ancho de 5cm x alto18 cm, que contiene calendario mensual con información clara y legible de los días del mes a dos caras, x 1.000 unidades. Elaborado en papel propalcote 350, resistente y de buena durabilidad, apto para uso frecuente.	UNIDAD	2	$288.000	0	$576.000	$576.000
2.8	**TRANSPORTE:** Servicio en adecuadas condiciones mecánicas, que cuenta con documentación al día y normas de seguridad requeridas. Ida y regreso, saliendo desde la zona oficial del municipio de El Peñol hasta las veredas definidas con el supervisor de contrato y regreso al municipio de El Peñol.	UNIDAD	7	$180.000	0	$1.260.000	$1.260.000
Subtotal					**0**	**$20.810.160**	**$20.810.160**

ITEM	CAMINATA						
3	DESCRIPCION ELEMENTOS	Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Aporte Asociado	Aporte Alcaldia	Valor Total
3.1	Camiseta en diferentes tallas y colores según disponibilidad estampado a diseñado en común acuerdo con la oficina de comunicaciones y la Alcaldia municipal.	UNIDAD	300	$26.400	0	$7.920.000	$7.920.000
3.2	Paca de bolsas de agua potable x 20 unidades (300 ml c/u)	UNIDAD	16	$7.200	0	$115.200	$115.200
3.3	Bolsa de dulce de guayaba x 100 unidades cada uno de 13 gramos.	UNIDAD	3	$30.000	0	$90.000	$90.000
3.4	Alquiler de planta para conexión con gasolina	UNIDAD	1	$120.000	0	$120.000	$120.000
3.5	Almuerzo: tipo fiambre que contenga chicharrón, carne molida, chorizo, puré de papa, arroz, tajadas de maduro, arepa, huevo debidamente empacado para ser entregados y jugo natural en	UNIDAD	20	$27.600	0	$552.000	$552.000

	caja o vaso de 200 ml.						
Subtotal					0	**$ 8.797.200**	**$ 8.797.200**
ITEM	**FERIA DE EMPRENDIMIENTO**						
4	**DESCRIPCION ELEMENTOS**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Aporte Asociado**	**Aporte Alcaldía**	**Valor Total**
4.1	Refrigerio: vaso 8 oz con fruta fresca picada, acompañado de cereal, kumis o yogur, e incluye cuchara desechable.	UNIDAD	60	$9.600	0	$576.000	$576.000
4.2	Transporte para traslado de toldos desde el lugar de guadado hasta el lugar del evento, que cuente con todos los documentos al dia y disponibilidad de traslado de ida y regreso.	UNIDAD	1	$120.000	0	$120.000	$120.000
Subtotal					**0**	**$696.000**	**$696.000**
ITEM	**CONMEMORACION DIA DE LOS DERECHOS DE LA MUJER**						
5	**DESCRIPCION ELEMENTOS**	**Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Aporte Asociado**	**Aporte Alcaldía**	**Valor Total**

5.1	EUCARISTIA: Celebración litúrgica a cargo de la iglesia principal, contando con ofrendas y Coro para la amenización musical del espacio religioso, acompañada de la Secretaria de Salud e Inclusión social.	UNIDAD	1	$360.000	0	$360.000	$360.000
5.2	INSIGNIA ANA FELISA PARRA: Medallas en material metal dorado medidas 7x5 cms, con cinta en satín, fotografía de la señora ANA FELISA PARRA, con mensaje "Mujer Fénix, Mujer Empoderada", empacadas en caja.	UNIDAD	9	$480.000	0	$4.320.000	$4.320.000
5.3	Carpetas en propalcote tamaño oficio o carta con escudo del municipio de El Peñol e impresión de resolusión de ganadoras en opalina o cartulina	UNIDAD	9	$12.000	0	$108.000	$108.000

	tamaño carta o oficio						
5.4	Amenización musical en la Plaza Simón Bolívar, con repertorio musical crossover, alusivo a la mujer, realizada por grupo musical para presentación durante dos (02) horas.	UNIDAD	1	$4.800.000	0	$4.800.000	$4.800.000
5.5	Paquete de bolsas de basura negra (jumbo) de 100x120 cm x 10 unidades	UNIDAD	3	$9.000	0	$27.000	$27.000
5.6	Decoración alusiva al día de la Mujer (Telones, ramo de flores letras, mesas de diferentes tamaños, sillas tipo Tiffany, bombas, arco metálico,)	GLOBAL	1	$960.000	0	$960.000	$960.000

5.7	Ancheta con duraznos enlatados de 820 g; paquete de galletas multicereal con trigo, arroz, avena, maíz, almendras y linaza x 9 paquetes de 229.5 ; salchicha en lata x 7 porciones de 360 g; snack salado mix de papas, chicharrón, platanito, de 165 g; Maní tostado x 5 porciones, mezcla de nueces y arándanos presentación individual x 180 g; Bebida láctea, bajo en grasa de 1.000 g; Cereal Artesanal tipo granola de Semillas y chía, de 300g Incluye empaque y moño	GLOBAL	30	$100.560	0	$3.016.800	$3.016.800
5.8	Refrigerio: Pastel hojaldrado, de diferentes sabores, empacado individualmente y Jugo en caja de 200ml sabor artificial o bebida	UNIDAD	700	$4.800	0	$3.360.000	$3.360.000

	láctea en bolsa de 150 ml						
5.9	MATERIAL PEDAGOGICO: Bolso manos libres de material satin licrado, estampado diseñado en común acuerdo con la oficina de comunicaciones y la alcaldía municipal.	UNIDAD	700	$13.200	0	$9.240.000	$9.240.000
5.10	Transporte para desplazamiento de materiales, sillas y mobiliario, ida y regreso desde diferentes lugares del municipio hasta el lugar del evento y que cuente con las adecuadas condiciones de seguridad y documentación al dia.	UNIDAD	2	$43.200	0	$86.400	$86.400
5.11	**LOGISTICA:** Equipo logístico y operativo para la organización de espacios, acondicionamientos necesarios para los diferentes lugares y atención a las	GLOBAL	1	$2.935.998	$2.935.998	0	$2.935.998

	necesidades del evento.						
Subtotal					**$2.935.998**	**$26.278.200**	**$29.214.198**
TOTAL					**$2.935.998**	**$58.719.960**	**$61.655.958**

Aporte de la ESAL – 5% del valor total

En cumplimiento del marco normativo vigente para convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro, la ESAL aportará el **5% del valor total**, lo que corresponde a **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS: ($ 2.935.998).**

Este valor podrá ser representado en especie o en efectivo, en componentes como:

- **Personal de apoyo operativo** para la organización y ejecución de actividades.
- **Suministro de materiales logísticos**, como elementos para montaje, papelería y elementos recreativos.
- **Apoyo en registro y documentación** de los eventos, incluyendo relatoría y registro audiovisual.
- **Colaboración en coordinación comunitaria,** orientando y facilitando la participación de los asistentes.
- **Relatoría, registro audiovisual y documentación del evento**, que permitan sistematizar las actividades, evidenciar el impacto comunitario y fortalecer la memoria institucional del municipio

4.4. Obligaciones Específicas del Asociado/Solidario

1. Ejecutar el objeto del convenio acorde a la propuesta y a la ficha técnica, documentos que hacen parte integral del convenio.
2. El solidario deberá realizar el aporte mínimo que se establezca o resulte, una vez se aplique el proceso competitivo establecido en los artículos 5 a 8 del Decreto 092 de 2017.
3. Administrar con eficacia y eficiencia los recursos que sean asignados para el desarrollo de las actividades propuestas, incluyendo el aporte en especie (Apoyo Logístico para las actividades) equivalente a **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS:($2.935.998)** correspondiente a los ítems indicados en las especificaciones técnicas del proceso que se torne representativo.
4. Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes, servicios y/o productos a su cargo en los tiempos previstos en el Convenio y al finalizar éste.

5. Informar de inmediato y por escrito, a la Interventoría y/o supervisión del Convenio la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del Convenio, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
6. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
7. Las demás que demande la naturaleza de este proceso y que sean de resorte del Asociado.

Parágrafo: En desarrollo de estas obligaciones, el Conveniente entregará al Supervisor un informe de cumplimiento sobre la entrega de servicios y productos, de tal forma que la ejecución del objeto del convenio, sea medible y cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

4.5. Obligaciones Generales del Conveniente

1. Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones, actuando siempre con lealtad y buena fe.

2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto del mismo y demás actividades para las cuales sea requerido

3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.

4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes; así mismo entregar al personal los elementos de protección personal a quienes ejecuten las obras.

5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio informar al supervisor del mismo, incluyendo cualquier situación que implique cambios en el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones que afecten el desarrollo del objeto del convenio.

4.6. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Realizar el aporte de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 58.719.960)** en la forma establecida en la forma de pago.

2. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución, suministrando al asociado toda la información y el acompañamiento requeridos para cumplir con el objeto de lo convenido.

3. Programar los comités técnicos y/o reuniones necesarias para el seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio, solicitando al CONVENIENTE los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.

4. Realizar oportunamente el pago de los aportes, siempre que el asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello; así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al convenio.

5 Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las actividades, incluyendo las modificaciones que se requieran, la oportuna liquidación del convenio y el reporte de los documentos que conforman el expediente en las respectivas plataformas.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

Como resultado del proceso competitivo la entidad suscribirá un convenio Solidario según corresponda.

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

 Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

 Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro*

6. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación y afines:

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	93	Servicios Políticos y de Asuntos cívicos
Código familia	14	Servicios comunitarios y sociales
Código clase	17	Cultura
Código nombre del servicio producto	01	Organización de eventos culturales

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento entretenimiento.
Código familia	10	Restaurantes y catering (servicios de comidas bebidas)
Código clase	16	Servicios de banquetes y catering
Código nombre del servicio producto	03	Servicios de Cáterin

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	49	Equipos, Suministros y accesorios para deportes recreación
Código familia	10	Coleccionables y condecoraciones
Código clase	17	Premios
Código nombre del servicio producto	09	Tablas de conmemoración.

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	93	Servicios Políticos y de asuntos cívicos
Código familia	14	Servicios comunitarios y sociales
Código clase	15	Desarrollo de servicios sociales
Código nombre del servicio producto	06	Servicios de bienestar social

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	81	Servicios basados en la Ingeniería, investigación tecnología.
Código familia	14	Tecnologías de fabricación
Código clase	16	Manejo de cadena de suministros
Código nombre del servicio producto	01	Logística

BIEN O SERVICIO	F- servicios	
Código segmento	49	Equipos, suministros y accesorios para deportes recreación.
Código familia	10	Coleccionables y condecoraciones
Código clase	16	Coleccionables

Código nombre del servicio producto	02	Recuerdos (Souvenirs)

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
407	2.3.2.02.02.009.04.01	Implementación de la política pública de la mujer (Acuerdo 23 de 2021) (020303)	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.	**$58.719.960**
TOTAL				**$58.719.960**

8. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO – ANÁLISIS DEL SECTOR.

ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Deber de análisis de las Entidades Estatales"*, para este proceso de contratación se tendrá en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación.

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
CONVENIO SOLIDARIO Nro. 036-2021	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTISTICOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA EN EL AÑO 2021	Junta de Acción Comunal Barrio la Esperanza	*$174.514.400*

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
COS-074-2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL APOYO OPERATIVO EN LOS EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y COMUNITARIOS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA EN 2023	Junta de Acción Comunal Sector uno Santa María	*$ 122.793.650*
COS-017-2023	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA EN 2023	Junta de Acción Comunal Barrio la Esperanza	*$ 389.210.252*
COS-077-2023	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE INTEGRACIÓN NAVIDEÑA Y COMUNITARIA CON LOS NIÑOS Y LA COMUNIDAD URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Junta De Acción Comunal Sector San Antonio No 3	*$61.949.988*
COS-016-2023	AUNAR ESFUERZOS, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	Junta De Acción Comunal Sector San Antonio No 3	*$65.385.812*

Número del Proceso	Objeto	Entidad Territorial	Cuantía
COS-029-2024	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE INTEGRACIÓN NAVIDEÑA Y COMUNITARIA, CON EL FIN DE PROMOVER EL DISFRUTE DE LOS NIÑOS Y LA COMUNIDAD URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, DURANTE LA TEMPORADA NAVIDEÑA DE 2024 COMO PARTE DE LAS CELEBRACIONES DE LOS 250 AÑOS DE VIDA MUNICIPAL	Junta De Acción Comunal Sector San Antonio No 3	*$109.410.000*
No. COS-015-2024	"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL APOYO OPERATIVO EN LOS EVENTOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2024 DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL EN SUS 250 AÑOS DE VIDA MUNICIPAL"	Junta de acción comunal fray miguel sector 2	$166.869.098
COS-021-2025	AUNAR ESFUERZOS, PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS EN LOS EVENTOS ORGANIZADOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL	Junta De Acción Comunal Sector San Antonio No 3	*$149.512.522*

ANÁLISIS DE OFERTA: En el proceso de evaluación de las ofertas recibidas para el desarrollo de la conmemoración de la Semana de los Derechos de la Mujer, en el municipio de El Peñol, se ha realizado un exhaustivo análisis de las capacidades y competencias de los oferentes. Para la adjudicación del contrato, es esencial que el oferente seleccionado sea idóneo para garantizar la ejecución exitosa del proyecto, tanto en términos administrativos como logísticos, técnicos y financieros. La propuesta adjudicataria debe demostrar experiencia comprobada en la realización de eventos similares, contar con el personal capacitado necesario para la

coordinación y ejecución de actividades de integración cultural y social, y ofrecer una planificación detallada y viable de las actividades propuestas. Además, debe contar con los recursos materiales, humanos y financieros adecuados para cumplir con los plazos establecidos y garantizar que las actividades sean accesibles e inclusivas para toda la comunidad, especialmente las mujeres del municipio. Solo aquellas ofertas que demuestren la capacidad de ejecutar el proyecto de manera eficiente, con el compromiso de cumplir los estándares de calidad y el presupuesto asignado, serán consideradas idóneas para ser adjudicadas, asegurando así el éxito del evento y el disfrute colectivo de la población.

ANÁLISIS DE DEMANDA: La demanda de la conmemoración de la Semana de los Derechos de la Mujer en el municipio de El Peñol se sustenta en la necesidad de contar con espacios institucionales que promuevan la participación, el reconocimiento y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres. Se evidencia un interés tanto en el área urbana como rural por actividades accesibles e incluyentes que fortalezcan el empoderamiento femenino, la equidad de género y la prevención de las violencias, especialmente en mujeres en situación de vulnerabilidad. Para dar respuesta a esta demanda, el municipio requiere la contratación de bienes y servicios que permitan una ejecución adecuada de las actividades, siendo las entidades sin ánimo de lucro, incluidas las Juntas de Acción Comunal (JAC), aliados estratégicos para aunar esfuerzos en el apoyo operativo y logístico, dada su experiencia, conocimiento del territorio y capacidad para el desarrollo eficiente de las acciones, contribuyendo así al fortalecimiento del tejido social y al bienestar integral de las mujeres del municipio.

TENDENCIAS DE LA DEMANDA: Los servicios, que la administración municipal de El Peñol debe garantizar van siempre en aumento, estos deben ser de la mejor calidad, por ello se hace necesario contar con personas capacitadas para cada labor especifica con la finalidad de estar a la vanguardia con la competitividad del mercado.

Durante el período del 2021-2025 el Municipio de El Peñol suscribió diversos convenios para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo, la cual fue recibida a satisfacción como lo indican los diferentes informes de Supervisión que reposan en la Entidad. De los procesos anteriormente relacionados.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 61.655.958) IVA incluido y demás deducciones a las que haya lugar. Lo anterior mediante los siguientes aportes:

El origen de los recursos proviene de los siguientes aportes:

Aporte municipio en dinero: CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 58.719.960)

Aporte conveniente: DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS :($ 2.935.998) representado en apoyo técnico a la supervisión del proceso.

El presente proceso se realiza de conformidad a la disponibilidad presupuestal del municipio al momento de la contratación para la vigencia 2026.

10. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

10.1. PLAZO: El Plazo establecido para la ejecución del convenio será de un **UN (1) MES,** calendarios contados a partir del acta de inicio. Sin superar la vigencia fiscal.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Peñol, Antioquia.

10.3. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL cancelará al SOLIDARIO mediante orden de pago acompañada de la factura o documento equivalente, el informe pertinente y su aceptación a entera satisfacción, firmadas por el supervisor del contrato designado por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE, así:

Se realizarán un solo pago que se dará una vez el conveniente presente el informe de todas las actividades realizadas y la autorización por parte del supervisor del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

o **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

o **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Ley 489 de 1998.** *"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".*

Artículo 96. *CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,* ***asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación*** *o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (Negrita y cursiva fuera del texto original).*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)

- ***Decreto 092 de 2017*** *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política".*

ARTÍCULO 2°. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

***ARTÍCULO 3°. Reconocida idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para el efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés,

***ARTÍCULO 4°. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional,*

departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

- ***DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017, PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto

Artículo 6°: PROHIBICIONES, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. *Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.*

Artículo 7°. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL: *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y esta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.*

Artículo 8°. APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES DEL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. *La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas*

generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

- ***LEY 2166 DE 2021***

ARTÍCULO 16. Objetivos. *Los organismos de acción comunal tienen los siguientes objetivos:*

f) Celebrar contratos, convenios y alianzas con entidades del estado, empresas públicas y privadas del orden internacional, nacional, departamental, distrital, municipal y local, hasta de menor cuantía con el fin de impulsar planes, programas y proyectos acordes con los planes comunales y comunitarios de desarrollo territorial;

ARTÍCULO 95. Convenios solidarios. *Se autoriza a los entes* ***territoriales*** *del orden Nacional, Departamental, Distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal con el fin de contratar con los habitantes de la comunidad*

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017 y la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar a su propuesta toda la información que evidencie el cumplimiento de los criterios de selección que aduzca.

No.	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1	Económico: puntaje máximo 30 puntos	La ESAL que aporte en dinero o especie valor mínimo requerido y realice ofrecimientos adicionales equivalentes como mínimo al 5% del valor del aporte del Municipio	30
		La ESAL que aporte en dinero o especie el valor mínimo requerido por la entidad para poder ejecutar el proyecto	20
2	Territorial: puntaje máximo 30 puntos	Conveniente con sede principal o sucursal en el Municipio de El Peñol.	30
		Conveniente con sede principal o sucursal en Antioquia	20
		Conveniente con sede principal fuera de Antioquia	10
3	Fortalecimiento comunal 10 puntos	Si la oferta es presentada por un Organismo Comunal	10
4	Experiencia e idoneidad:	Cuatro o más certificados de experiencia relacionada con un monto mínimo del 70% del valor	30

	Máximo 30 puntos	del Convenio	
		De dos a tres certificados de experiencia relacionados con un monto mínimo del 40% del valor del Convenio	20
		Un certificado de experiencia relacionado con un monto mínimo del 20% del valor del Convenio	10
TOTAL			**100**

**Nota 1: el puntaje máximo será de 100 puntos.*
El puntaje mínimo para participar será de 60 puntos.

**Nota 2: El aporte adicional será verificado por el área técnica del Municipio con el fin de verificar que el valor de este corresponda al porcentaje indicado por el oferente con relación al valor del aporte del Municipio.*

Nota 3: El municipio se reserva la posibilidad de pedir aclaraciones y explicaciones sobre el ofrecimiento adicional para determinar la validez y el valor de este.

13. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN	MECANISMO DE CONTROL
No ejecución del convenio	Improbable	100% al Conveniente	Desde la entidad se verificará que se cumpla a través de los informes de seguimiento y se transfiere el riesgo con expedición de garantía
Que los elementos y/o servicios convenidos no cuenten con calidad.	Improbable	100% al Conveniente	Obligación de expedir ordenes de suministro especificando el ítem de los elementos a suministrar
Exigencias legales en cuanto a pagos de salarios y prestaciones sociales que deberá asumir el Conveniente.	Media	100% al Conveniente	Seguimiento por parte del supervisor a los tiempos de entrega

14 . ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por tratarse de un convenio de asociación, regulado por el Decreto 092 de 2017, no se tiene consideración sobre el tema de garantías, en dicha normatividad, lo que convierte el asunto en un tema de discrecionalidad de la Secretaria de Salud e Inclusión Social, y debido a la forma

de pago, el valor del convenio y las actividades a desarrollar, considera pertinente solicitar las siguientes garantías, con el fin de reducir los riesgos del proceso o por lo menos trasladar el riesgo a un tercero garante.

El Conveniente deberá constituir la garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Garantía de cumplimiento y de las obligaciones surgidas del convenio	Quince por ciento (15%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y seis (06) meses más.
Calidad de los servicios	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	Diez por ciento (10%) del valor del convenio	Vigencia del convenio y tres (03) años más.

15.ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

16.IMPUESTOS, DEDUCCIONES, RETENCIONES Y GASTOS:

El proponente debe tener en cuenta todos los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como:

El Solidario y/o asociado deberá asumir las deducciones Municipales por valor del 1.5% del total del contrato, tal como se enuncia a continuación:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Estampilla Pro Deporte	1.5%

NOTA 1: El oferente seleccionado, deberá pagar paz y salvo, sin los cuales no se le podrán generar los pagos, tal y como lo establece el Estatuto Tributario Municipal.

El asociado debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Paz y Salvo Municipal y las retenciones efectuadas en cada pago, por concepto de estampillas, de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Dirección Financiera de El Municipio establece el presupuesto oficial para este contrato teniendo en cuenta varios factores a saber:

- El alcance del objeto contractual, duración y alcance de los elementos objeto de intervención, lugar de ejecución contractual, y demás aspectos relacionados directamente con el contrato que se procura.
- Los diferentes gastos tributarios, de contratación y administrativos, que se puedan generar con ocasión del contrato que llegare a celebrarse. Dentro de los costos administrativos se tuvieron en cuenta los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales y las demás que afecten el contrato y/o se deriven del mismo.
- Igualmente se tuvo en cuenta el valor histórico de los servicios similares contratados por el Municipio durante el actual ejercicio público, así como también, los diferentes gastos tributarios, de contratación y administrativos, que se puedan generar con ocasión del contrato que llegare a celebrarse, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio. De igual forma la decisión de contratar la adquisición de los elementos que se especifican en el presente estudio de factibilidad, se enmarca dentro de un costo beneficio de tipo social y económico claro.

NOTA 2: Para efectos de la retención en la fuente por renta, la entidad procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá remitirse a la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual deba ser responsable y el municipio no aceptará reclamación alguna por este.

17. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del Convenio resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, será delegado por la Alcaldesa para ejercer vigilancia permanente a la ejecución contractual por medio de la figura de un supervisor y/o interventor.

PARÁGRAFO: El supervisor del convenio, podrá realizar, traslados presupuestales, entre rubros, modificar o incrementar actividades o suministros, siempre y cuando sean inherentes al objeto contractual y el valor o plazo del convenio no sea incrementado, todo esto de conformidad con la ley y norma aplicable.

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Se anexa:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- BPIN
- Plan Anual de Adquisiciones

El Peñol, 24 de Febrero de 2026

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Flor María Salazar Aristizábal Auxiliar Administrativo	Flor M. Salazar A.
Revisado por	Omaira Álzate Álzate Secretaria de Salud e Inclusión Social	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico Contratación	
Revisado por	Olga Lucía Gallo Secretaria de Hacienda	
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°: 11	Fecha: 25/02/2026

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, 24 de Febrero de 2026
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: Objeto: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA.

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN: 2024055410008 Fortalecimiento y acompañamiento en el acceso y garantía de derechos de grupos poblacionales vulnerables del municipio de El Peñol.

Articulo: 2.3.2.02.02.009.04.01 Implementación de la política pública de la mujer (Acuerdo 23 de 2021) (020303)	**Valor: $58.719.960**
TOTAL:	**Valor: $58.719.960**

Cordialmente.

OMAIRA ALZATE ALZATE
Secretaria de Salud e Inclusión Social

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 407

ROCHOA

Fecha de Impresión: 24-Feb-2026
Fecha de la Reserva: 24-Feb-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
13-27.2.3.2.02.02.009.04.01	1.2.1.0.00	Implementación de la política pública de la mujer (Acuerdo 23 de 2021) (020303)	$58,719,960.00
		Total:	**$58,719,960.00**

Que se Reserva la suma de : Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Diecinueve Mil Novecientos Sesenta Pesos.. ($58,719,960.00)

Beneficiario:

Descripción:
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LA MUJER, LA CUAL SE LLEVARA A CABO DURANTE EL MES DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIQOUIA

Información Complementaria.:

MGA - Productos
4502026- Documentos normativos
BPIM
2024055410008- Fortalecimiento y acompañamiento en el acceso y garantia de derechos de grupos poblacionales vulnerables del Municipio de El Peñol

CPC - Bienes y servicios

91119- Otros servicios de la administración pública n.c.p.

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Dirección: CR 18 N 02 91 Teléfono: 851 58 55 Fax: 851 58 55 Nit: 890980917-1 Correo Electrónico: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co

El Peñol, 23 de febrero de 2026

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

que el contrato con objeto "aunar esfuerzos administrativos, financieros y logísticos para la conmemoración del día de la mujer, la cual se llevará a cabo durante el mes de marzo de 2026 en el municipio de El Peñol Antioquia" se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo municipal.

Dimensión	02: El Peñol avanza de la mano de la participación social y comunitaria y de sus diferentes grupos poblacionales.
Componente	0203: Diversidad
Programa	020303: Implementación de la política pública de la mujer
Nombre del rubro presupuestal	Implementación de la política pública de la mujer (Acuerdo 23 de 2021) (020303)

Y se encuentra en concordancia con el proyecto y código BPIN: Fortalecimiento y acompañamiento en el acceso y garantía de derechos de grupos poblacionales vulnerables del municipio de El Peñol. 2024055410008.

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol